



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
10 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

12º período de sesiones

Bonn, 1º a 11 de junio de 2010

Tema 3 del programa

**Examen de los nuevos compromisos de las Partes
del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto**

Examen de los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) recordó la decisión 1/CMP.5 y reiteró que presentaría los resultados de la labor realizada de conformidad con la decisión 1/CMP.1 a la aprobación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su sexto período de sesiones.
2. El GTE-PK también recordó el carácter iterativo de su programa de trabajo, que en 2010 centraría su labor en las cuestiones señaladas en el párrafo 49 a) ("examen de la escala de las reducciones de las emisiones que deben lograr las Partes del anexo I en su conjunto") y b) ("examen de la contribución de las Partes del anexo I, individual o conjuntamente, de conformidad con el artículo 4 del Protocolo de Kyoto, a la escala de las reducciones de las emisiones que deben lograr las Partes del anexo I en su conjunto") del documento FCCC/KP/AWG/2008/8 y que seguiría trabajando en las cuestiones señaladas en el párrafo 49 c) ("otras cuestiones derivadas de la aplicación del programa de trabajo, prestando la debida atención a mejorar la integridad ambiental del Protocolo de Kyoto") del mismo documento.
3. El GTE-PK tomó nota de los documentos FCCC/KP/AWG/2010/6 y Add.1 a 5, FCCC/TP/2010/2 y FCCC/KP/AWG/2010/INF.1.
4. El GTE-PK pidió a la secretaría que:
 - a) Siguiendo la orientación de la Presidencia del GTE-PK, y teniendo en cuenta las opiniones de las Partes mencionadas en el párrafo 5 a) *infra* y los debates sostenidos durante el 12º período de sesiones del GTE-PK, organizara, durante su 13º período de sesiones, un taller sobre la escala de las reducciones de las emisiones que deben lograr las

Partes del anexo I en su conjunto y la contribución de las Partes del anexo I, individual o conjuntamente, a esa escala. El taller debería posibilitar un debate técnico centrado en las consecuencias cuantitativas de las propuestas y cuestiones señaladas por las Partes en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 5 b) del presente documento, y permitir estudiar posibles formas de aumentar el nivel de ambición de las Partes del anexo I. Al organizar el taller, la secretaría debería asegurar una participación geográfica equilibrada de los expertos y las organizaciones.

b) Actualizara el documento FCCC/KP/AWG/2010/INF.1 utilizando los datos y la información facilitados en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 6 *infra*.

c) Actualizara el documento FCCC/TP/2010/2 sobre la base de la información examinada y la labor realizada por el GTE-PK en su 12º período de sesiones.

d) Publicara en el sitio web de la Convención Marco las exposiciones realizadas por las Partes durante el 12º período de sesiones del GTE-PK.

e) Organizara, antes de su 13º período de sesiones y con sujeción a la disponibilidad de recursos suplementarios, un taller sobre contabilidad de la ordenación forestal en el que se incluyera la nueva información disponible y en el que se tuvieran en cuenta los progresos realizados durante el 12º período de sesiones en cuanto a la utilización de niveles de referencia.

5. El GTE-PK invitó a las Partes a que, a ser posible el 2 de julio de 2010 a más tardar, presentaran a la secretaría:

a) Sus opiniones sobre los temas que deberían tratarse y los expertos/organizaciones que deberían invitarse a participar en el taller mencionado en el párrafo 4 a) *supra*;

b) Propuestas para hacer frente a las consecuencias de las cuestiones señaladas en el programa de trabajo del GTE-PK, según lo indicado en el párrafo 49 c) del documento FCCC/KP/AWG/2008/8, en relación con la escala de las reducciones de las emisiones que deben lograr las Partes del anexo I en su conjunto y la contribución de las Partes del anexo I, individual o conjuntamente, a esa escala.

6. El GTE-PK también invitó a las Partes del anexo I que estuvieran en situación de hacerlo a que, el 2 de julio de 2010 a más tardar, presentaran a la secretaría cualquier información y dato nuevo de que dispusieran sobre sus previsiones relativas a la utilización, en el siguiente período de compromiso, del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura, el comercio de los derechos de emisión y los mecanismos basados en proyectos, incluido el arrastre previsto de unidades del primer período de compromiso al siguiente, así como sobre los supuestos conexos utilizados al formular sus promesas de reducción de las emisiones, a fin de recopilarlos en un documento de la serie MISC y someterlos a la consideración del GTE-PK en su 13º período de sesiones.

7. El GTE-PK tomó nota de las opiniones de las Partes sobre la documentación para facilitar las negociaciones de las Partes recogida en el documento FCCC/KP/AWG/2010/6/Add.1. Invitó a las Partes a que, el 2 de julio de 2010 a más tardar, comunicaran a la secretaría sus opiniones sobre esa documentación para que el GTE-PK las examinara en su 13º período de sesiones, a fin de facilitar la actualización del documento al menos dos semanas antes de su 14º período de sesiones.

8. En el contexto de la decisión 1/CMP.1, el GTE-PK pidió a la secretaría que, elaborara, para someterlo a la consideración del GTE-PK en su 13º período de sesiones, un documento en el que:

- a) Se señalaran y estudiaran las posibilidades jurídicas existentes, incluidas las propuestas por las Partes, entre otras las recogidas en el documento FCCC/KP/AWG/2010/6/Add.1, para velar por que no hubiera interrupción alguna entre el primer período de compromiso y el segundo;
 - b) Se señalaran las consecuencias jurídicas de una posible interrupción entre el primer período de compromiso y el segundo.
-